

CHILLAN, 25 de Julio 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2100212

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio	de
Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	

		Lo previsto en los artículos 6° letra B) N *	4, y 56 del Código Tr	ributario.	
	□X	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -	3, y 106 del Código	Fributario.	
CONSI	DERANI	00:			
rut. sando	VAL E.I.R e la que so	e condonación, F. 2667 Folio N° 2100212, pi representante legal de contribuyente .L., RUT. 77.611.564-9 de fecha 20/07/202 olicita el otorgamiento de una condonación d	DESARMADURIA 4, la cual es parte i	ntegrante de la presente resolución,	
		os hechos invocados por el contribuyente en su pe cceder a lo solicitado en razón de que:	etición de condonación	y analizados los antecedentes adjuntos, se	
пΧ	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
nesuel		ones aplicadas son improcedentes.			
Ha lugar :	a lo solicita	do, otorgándosele los siguientes porcentajes de co	ondonación, correspond	lientes a:	
% del	interés pe	nal % de Multas asociadas al impuesto	80 % de otras mult	as	
		otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la o resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumpl			
ANÓTE	SE, COM	UNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	JUAN ARREDONDO AVENDAÑO	Firmado digitalmente por JUAN ARREDONDO AVENDAÑO Fecha: 2024.07.25 14:43:14 -04'00'	
			JUAN ARREDOI	NDO AVENDAÑO	
			DIRECTOR REGIONAL		